

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL, EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2024, se convocó proceso selectivo para la cobertura, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de Educador/a Social de este Ayuntamiento.

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se hace público el listado provisional de calificaciones obtenidas, otorgando a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para formalizar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Tribunal.

A la vista del acta de la sesión, de fecha 3 de diciembre de 2024, del Tribunal Calificador del proceso de referencia, donde se acuerda declarar desierta la convocatoria pues ningún aspirante de los presentados ha obtenido un mínimo de 10 puntos necesarios para superar la fase de oposición, y considerando que durante el plazo de alegaciones no se ha formulado alegación alguna, y, por tanto, queda elevada a definitiva la propuesta de dicho Tribunal.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero. - Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la cobertura, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de Educador/a Social de este Ayuntamiento.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Tercero. - Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN

Fecha: 09/12/2024

HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D

CSV: 10d3d7b4-4e4d-4ab9-b2b8-a238c9df98d8-797749

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 10D3D7B4-4E4D-4AB9-B2B8-A238C9DF98D8-797749